

SERVICIUDAD ESP

Empresa Industrial y Comercial del Estado NIT. 816.001.609-1 NUIR 1-661700002





RESOLUCIÓN No 209 FECHA MAYO 28 DE 2.018

"POR LA CUAL SE SUSPENDE UN PERIODO VACACIONAL"

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

- 1- Que mediante Resolución No 0191 del 7 de mayo de 2.018, se concedió el derecho a disfrutar del período vacacional a EDUARDO ANDRES BRAND RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía número 75.087.032 de Manizales, del 15 de mayo al 5 de junio de 2.018.
- 2- Por necesidad del servicio el Gerente General, autoriza se suspenda el período vacacional al ingeniero EDUARDO ANDRES BRAND RTUIZ, quien se desempeña como Subgerente Técnico y Operativo.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO:

Suspender el período vacacional al ingeniero EDUARDO ANDRES BRAND RUIZ, a partir del martes 29 de mayo de 2.018 por necesidad del servicio, conforme a lo establecido en el artículo 22 literal a) del Decreto Ley 1045/78, ordenándose así el reintegro a sus labores, quedándole pendiente por disfrutar 5 días hábiles.

ARTICULO SEGUNDO:

La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO

Gerente General

LEONARDO RAMOS RAMIREZ

Secretario General

El presente acto administrativo se notifica al ingeniero EDUARDO ANDRES BRAND RUIZ, el día

29 de mayo de 2 .018.

NOTIFICADO

Proyectó: Maria Elena Peláez López-Talento Humano

QUIEN NOTIFIC



DOSQUEBRADAS Compremiso de lodos